

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

Resolución del Consejo Directivo Nacional (CDN) No. 21  
De 29 de agosto de 2017

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante (CDN) del Sistema Nacional de Investigación, en adelante (SNI), fue creado mediante la Ley 56 de 2007.

Que en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la citada excerta legal, el CDN tiene como función decidir sobre las propuestas de ingresos, reingresos, reclasificaciones y exclusiones que les entreguen los Comités de Evaluación, dejando constancia en los expedientes, mediante resolución motivada de la sustentación de cada caso.

Que el 5 de octubre de 2016, se abrió la *Convocatoria Pública para el Segundo Reingreso de Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2017*, en las categorías de Investigador Nacional (sub-categorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que el objetivo de esta Convocatoria Pública está dirigido a promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

Que el Doctor Rafael Enrique Andrade Alegre, varón, panameño con cédula No. 8-174-292, presentó su solicitud a la Convocatoria Pública para el Segundo Reingreso de Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2017, como Investigador Nacional I.

Que el Comité de Evaluación para el SNI, en su dictamen final de foro recomendó el reingreso del Dr. Rafael Enrique Andrade Alegre en la sub-categoría de Investigador Nacional I.

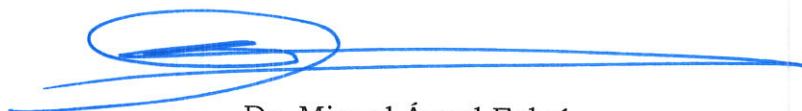
Que el 29 de agosto de 2017, el Secretario Técnico presentó en reunión ordinaria para consideración de los miembros del CDN, el resultado emitido por el Comité de Evaluación, donde se recomienda al CDN el reingreso al SNI en la sub-categoría de Investigador Nacional I al Dr. Rafael Enrique Andrade Alegre recibiendo la aprobación de los siete (7) miembros plenos del CDN.

Que en consecuencia, el CDN en uso de las facultades otorgadas mediante la Ley 56 de 2007 del SNI.


**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Aprobar el reingreso del Doctor **Rafael Enrique Andrade Alegre**, con cédula No. 8-174-292, al SNI en la sub-categoría de Investigador Nacional I, para el período comprendido del 1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2019.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 56 de 2007, Resolución No.01 de 12 de enero de 2011 del Consejo Directivo Nacional del SNI, Resolución No.1 de 10 de febrero de 2015 del Consejo Directivo Nacional del SNI, y la Ley 38 de 2000.



Dr. Miguel Ángel Esbri  
Presidente del CDN  
Delegado del Ministro de la Presidencia

  
Dr. Omar R. López Alfano  
Secretario Técnico del SNI



*Handwritten initials*